



**OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL
TOLIHUILA INTEGRADA POR LA SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A. Y LA
SOCIEDAD MEDICO-QUIRURGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANONIMA O CLINICA
TOLIMA S.A.**

Entre los suscritos a saber, la **SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.**, identificada con NIT. 813.005.431-3, representada legalmente por el señor **ABEL FERNELY SEPULVEDA RAMOS**, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía No. 10.540.101, tal y como consta en el respectivo certificado de existencia y representación legal aportado, quien en adelante se denominará **EMCOSALUD** por un lado, y de otra parte la **SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA DEL TOLIMA CLINICA TOLIMA S.A.**, identificada con el NIT. 890.703.630-7, representada legalmente por su Gerente **LILIANA KATERINE ESCOBAR PARRA**, identificada civilmente con la cedula de ciudadanía No. 65.783.757, tal y como consta en el respectivo certificado de existencia y representación legal aportado, quien en adelante se denomina como la **CLINICA TOLIMA**, ambas partes integrantes o partícipes de la **UNION TEMPORAL TOLIHUILA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, con la finalidad de modificar la participación de los integrantes de la **UNION TEMPORAL** en mención, lo anterior se fundamenta de acuerdo a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO: La **UNIÓN TEMPORAL TOLIHUILA** se conformó mediante documento privado el 19 de julio de 2017, con el objetivo de participar en la Invitación Pública No. 02 de 2017 "CONTRATACIÓN DE ENTIDADES QUE GARANTICEN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCION INTEGRAL Y LA ATENCION MEDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, ASUMIENDO Y GESTIONANDO EL RIESGO EN SALUD OPERATIVO Y FINANCIERO QUE DEL CONTRATO SE DERIVE".

SEGUNDO: En el documento de conformación las partes señalaron de común acuerdo que el porcentaje de participación dentro de la **UNIÓN TEMPORAL TOLIHUILA**, correspondería al 95% para la Sociedad Clínica Emcosalud S.A. y el 5% para la Clínica Tolima S.A.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el documento de conformación, la responsabilidad de los integrantes de la unión temporal en relación con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato será solidaria ante la entidad contratista y ante terceros; sin embargo, la Clínica Tolima S.A. ha manifestado desde inicio de la unión temporal que su único y exclusivo interés ha sido ser red prestador principal en el Departamento del Tolima y por ende, sin participación alguna ni responsabilidad frente al contratista y frente a terceros, lo que ha sido aceptado por la Clínica Emcosalud S.A. y desde entonces se ha comprometido a mantener indemne a la Clínica Tolima S.A. en todos los sentidos, durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.

CUARTO: Es voluntad de las partes modificar el porcentaje de participación de los integrantes, los cuales continúan con la voluntad de conformar la **UNION TEMPORAL TOLIHUILA** y mantener los acuerdos frente a la responsabilidad antes referida.

Considerando lo anterior, las partes convienen previo acuerdo celebrar el presente otrosí al documento de conformación mencionado en los antecedentes y firmado por los integrantes el pasado diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017), realizando las siguientes modificaciones:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificar el porcentaje de participación de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL TOLIHUILA, la cual quedará así:

NOMBRE	COMPROMISO (%)
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.	99,9%
SOCIEDAD MEDICOQUIRURGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANONIMA O CLINICA TOLIMA S.A.	00,1%
TOTAL	100%

PARÁGRAFO: La Clínica Tolima S.A. ratifica que desde inicio de la unión temporal su único y exclusivo interés ha sido ser red prestador principal en el Departamento del Tolima y por ende, sin participación alguna ni responsabilidad frente al contratista y frente a terceros, lo que ha sido aceptado por la Clínica Emcosalud S.A. comprometiéndose a mantener indemne a la Clínica Tolima S.A. en todos los sentidos, durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.

SEGUNDA. INTEGRALIDAD. Salvo las cláusulas establecidas en el presente otrosí, continúan vigentes los demás términos y condiciones del documento de conformación de la **UNION TEMPORAL TOLIHUILA**, conservando todo su vigor y efecto.

TERCERA: Se acuerda entre los integrantes, que las condiciones modificadas mediante el presente documento tengan efectos retroactivos desde el inicio de la Unión Temporal ToliHuila, esto es desde el 19 de julio de 2017, lo que permitirá que la Sociedad Clínica Emcosalud S.A. pueda asumir los compromisos derivados de ésta y mantenga indemne a la Clínica Tolima S.A. desde ese momento.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la simple firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el cuatro (04) día del mes febrero del dos mil veintiuno (2021).

INTEGRANTES,



ABEL FERNELY SEPULVEDA RAMOS
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.
NIT 813.005.431-3.



LILIANA KATERINE ESCOBAR PARRA
SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA S.A.
CLINICA TOLIMA S.A.
NIT 890.703.630-7